

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

ACTA N° 08

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL COMITÉ

DIRECTIVO

26 DE FEBRERO DEL 2021

HORA DE INICIO	:	14:02 horas
HORA DE TÉRMINO	:	16:00 horas
MEDIO ELECTRONICO	:	Vía Correo (conareme@conareme.org.pe)

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA	PRESIDENTA DE CONAREME
	Representante del MINSA

DRA. NORA BECERRA SÁNCHEZ	SECRETARIA TÉCNICA
---------------------------	--------------------

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

DRA. TERESA FELICIANA TRUJILLO HERRERA	Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
DR. JOSE GUSTAVO AVILES CALDERON	Rep. Universidad San Martin de Porres
DR. PERCY ROJAS PLASENCIA	Rep. Universidad Nacional de Trujillo
DR. HUGO VALENCIA MARIÑAS	Rep. Universidad Privada Antenor Orrego

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

DR. ELEAZAR ERNESTO VASQUEZ-CAICEDO Rep. Sedes Docentes ESSALUD

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

DR. MIGUEL FERNANDO FARFAN DELGADO Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina

DR. JOSÉ LUICHO SOBRADO Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

MIEMBROS AUSENTES:

DR. JORGE ALBERTO VILLACORTA RUIZ Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales

DR. MIGUEL JORGE CESPEDES BARRENECHEA Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas

DR. LUIS EDUARDO PAMPA ESPINOZA Rep. Colegio Médico del Perú

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria realizada bajo la votación virtual, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes todos los integrantes acreditados en el Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose la asistencia de 08 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario para la votación virtual; e instalada la presente Sesión Extraordinaria.

Se inicia la Sesión Extraordinaria bajo la conducción de su presidenta Dra. Claudia Ugarte Taboada, y actuando como Secretaria Técnica el Dra. Nora Becerra Sánchez.

I. ORDEN DEL DIA:

Dra. Claudia Ugarte: A razón de la Segunda Convocatoria al Proceso Especial Modificado de Autorización del Funcionamiento de Programas de Residentado Médico, aprobado por el Comité Directivo en su Sesión Extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2021, el cual tiene previsto la realización de la Sesión Extraordinaria en el presente día, a fin aprobar los Informes de la Comisión de Autorización, (los cuales se remiten anexos) respecto a las solicitudes de Autorización del Funcionamiento de Programas de Residentado Médico, con la especificidad de solo revisar aquellos expedientes presentados hasta el día 23 de febrero de 2020; encargo realizado bajo los alcances del Acuerdo N° 013-2021-CONAREME-AG, adoptado en la Asamblea General Extraordinaria del CONAREME, en la fecha 3 de febrero de 2021.

Así también, corresponde dar cuenta de la Razón de la Secretaría Técnica, respecto de numeración de Acuerdos Administrativos errados en la convocatoria de la Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del CONAREME en la fecha 25 de febrero de 2021.

1.- RAZON DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME.

La Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, ha advertido que en la Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del CONAREME de fecha 25 de febrero de 2021, se remitió a los integrantes del Comité Directivo, la propuesta de acuerdos administrativos con una numeración errada: **Acuerdo N° 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041 y 042**; siendo lo correcto la numeración correlativa: **Acuerdo N° 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045 y 046**, respectivamente.

Dando cuenta a la Presidencia del Comité Directivo, para ser expuesta en la próxima Sesión del Comité Directivo y rectificada conforme a la numeración correcta, prosiguiéndose en adelante con el orden correlativo.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 047-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar la corrección de la numeración de los Acuerdos Administrativos enviados en la Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del CONAREME de fecha 25 de febrero de 2021, siendo la correcta numeración correlativa: **Acuerdo N° 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045 y 046**, prosiguiéndose en adelante con el orden correlativo.

2.- INFORME FINAL N° 016-2021-CA: PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO: CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR, AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.

Se tiene a la vista el Informe N° 016-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos del programa de programa de residentado médico de la especialidad de Cirugía de Tórax y Cardiovascular al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 048-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 016-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Científica del Sur, en consecuencia, autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la especialidad de Cirugía de Tórax y Cardiovascular con la duración de 05 años al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

3.- INFORME N° 017-2021-CA: PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO: GERIATRÍA: AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.

Se tiene a la vista el Informe N° 017-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos del programa de programa de residentado médico de la especialidad de Geriatria al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 049-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 017-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Científica del Sur, en consecuencia, autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la especialidad de Geriatria con la duración de 03 años al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

4.- INFORME N° 018-2021-CA: PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO: GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA: AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.

Se tiene a la vista el Informe N° 018-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos del programa de programa de residentado médico de la especialidad de Geriatria al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 050-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 018-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad San Martín de Porres, en consecuencia, autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la subespecialidad de Ginecología Oncológica con la duración de 03 años al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

5.- INFORME N° 019-2021-CA: PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO: MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES: AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.

Se tiene a la vista el Informe N° 019-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos del programa de programa de residentado médico de la especialidad de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 051-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 019-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Nacional Federico Villarreal, en consecuencia, autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales con la duración de 03 años al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

6.- INFORME N° 020-2021-CA: PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO: MEDICINA INTENSIVA: AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.

Se tiene a la vista el Informe N° 020-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos del programa de programa de residentado médico de la especialidad de Medicina Intensiva al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 052-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 020-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Nacional de Piura, en consecuencia, autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la especialidad de

Medicina Intensiva con la duración de 03 años al Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

7.- INFORME N° 021-2021-CA: PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO: NEFROLOGÍA: NO SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.

Se tiene a la vista el Informe N° 021-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos del programa de programa de residentado médico de la especialidad de Nefrología, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 053-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 021-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Nacional de Piura, en consecuencia, no se autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la especialidad de Nefrología, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente contra lo acordado.

8.- INFORME N° 022-2021-CA: PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO: PATOLOGÍA CLÍNICA NO SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.

Se tiene a la vista el Informe N° 022-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos del programa de programa de residentado médico de la especialidad de Patología Clínica, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 054-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 022-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Nacional de Piura, en consecuencia, no se autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la especialidad de

Patología Clínica, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente, contra lo acordado.

9.- INFORME N° 023-2021-CA: PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO: MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES NO SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.

Se tiene a la vista el Informe N° 023-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos del programa de programa de residentado médico de la especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 055-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 023-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Nacional de Piura, en consecuencia, no se autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de especialidad Medicina de Emergencias y Desastres, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente, contra lo acordado.

10.- INFORME N° 024-2021-CA: PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO: RADIOLOGÍA NO SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.

Se tiene a la vista el Informe N° 024-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos del programa de programa de residentado médico de la especialidad de Radiología, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 056-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 024-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Nacional de Piura, en consecuencia, no se autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la especialidad de Radiología, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente, contra lo acordado.

11.- INFORME N° 025-2021-CA: PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA NO SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO.

Se tiene a la vista el Informe N° 025-2021-CA, de la Comisión de Autorización, y que, a consideración del citado Informe, se pone a consideración, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente, respecto a la solicitud y anexos del programa de programa de residentado médico de la especialidad de Ortopedia y Traumatología, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 057-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Informe N° 025-2021-CA, respecto a la solicitud y anexos de la institución formadora universitaria: Universidad Nacional de Piura, en consecuencia, no se autoriza el funcionamiento de programa de residentado médico de la especialidad de Ortopedia y Traumatología, debiéndose notificar los alcances del presente acuerdo a la citada institución, a fin de considerarlo pertinente interponga el recurso impugnativo correspondiente, contra lo acordado.

12.- DISPENSA DE APROBACION DEL ACTA

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 08 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 058-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión extraordinaria.

La presente Sesión Extraordinaria, realizada bajo la modalidad de votación virtual, terminó a las 16:00 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.